



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0142-2023-MPH/ALC

Huancabamba 10 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe De Orientación De Oficio N° 4985-2023-CG/PC-SOO, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia De Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; Memorando N° 279-2023-MPH-GM, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 200-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 08 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 09 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su Representante legal y máxima autoridad;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en los artículos 39° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Ley N° 27972", señalan como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación.

Que, conforme al artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, establecido las "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", en la que se establece las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación. En el numeral 7.3.1 acápite 7.3 de la antes mencionada Directiva establece que: "Se forma el comité evaluador de documentos mediante resolución emitida por más alta autoridad y se comunica al Archivo General de la Nación o Archivo General;

Que, el Comité Evaluador de Documentos, es el encargado de revisar validez y aprobar la identificación, el nombre y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos y es el encargado de emitir opinión favorable sobre la eliminación de documentos, ya que el Comité





Viene de la Resolución de Alcaldía N°142-2023-MPH.ALC. de fecha 10 de mayo del 2023 (02 de 02).

evaluador de Documentos, al ser designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos, de eliminación de documentos y transferencia documental;

Mediante Informe De Orientación de Oficio N° 4985-2023-CG/PC-SOO, de fecha 14 de abril del 2023, se manifiesta que la Entidad no ha conformado el Comité Evaluador de Documentos Encargado de Elaborar El Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos, situación que podría afectar la Valoración Documental de su Acervo Documentario;

Que, a través del Memorando N° 279-2023-MPH-GM, de fecha 24 de abril del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Secretaría General, se adopten las medidas correctivas, conforme al Informe De Orientación de Oficio N° 4985-2023-CG/PC-SOO, de fecha 14 de abril del 2023, respecto a la Conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, las cuales deberán ser implementadas a la brevedad;

Que, mediante Informe N° 200-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 08 de mayo del 2023, la Abg. Katheriny Del Rosario Carhuatocto Maza, Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, remite la propuesta de la Conformación de Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 09 de mayo del 2023, remite actuados a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, para revisión y emisión de Resolución de Alcaldía de Conformación de Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Estando a las consideraciones expuestas, a la Ley N° 25323 – Ley del Sistema Nacional de Archivos, Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública"; aprobada mediante Resolución Jefatural N° 2014-2019-AGN/SG, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA, establecido por la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", de acuerdo al siguiente detalle:

GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ARCHIVO GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el cumplimiento de sus funciones conforme a la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongán a la presente resolución.





Viene de la Resolución de Alcaldía N°142-2023-MPH.ALC. de fecha 10 de mayo del 2023 (03 de 03).

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER al jefe de la Oficina de Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a los integrantes del Comité de Evaluación De Documentos de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Df. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía
G.M.
G.A.J
G.ADM
G.S.G
Oficina de Archivo
Integrantes del Comité

HUC/ANCM

